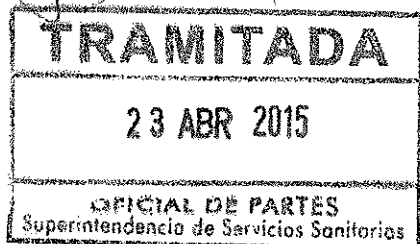


REPUBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

(F: Resoluciones/400-15)

DPA/JLS/MGB/MDT/DVB



APRUEBA PRORROGA DE  
FÓRMULAS TARIFARIAS DE LA  
CONCESIÓN DE AGUAS ARAUCANIA  
S.A.

SANTIAGO, 23 ABR 2015

**VISTO:** La Ley N° 18.902; EL DFL MOP N° 70/88, el DS. MINECON N° 453/89; DS. MINECON N° 274/10 y el DS MOP N° 315/12;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante acta de fecha 30 de octubre de 2014, suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la concesionaria AGUAS ARAUCANIA S.A. se convino en prorrogar a partir del 06 de enero de 2016, la vigencia por un nuevo periodo de 5 años, del nivel tarifario establecido por Decreto Supremo MINECON N° 274 del año 2010.

Que, dicho acuerdo se produjo en el plazo previsto en el artículo 12 del DFL MOP N° 70/88 y en la forma dispuesta en el artículo 12 B de la misma ley, teniendo en cuenta que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes.

Que, el acuerdo en referencia fue publicado íntegramente en el Diario Oficial del día 15 de noviembre de 2014 y en la misma fecha en el Diario El Austral de la Región de La Araucanía, cumpliéndose en forma y plazo con las publicaciones ordenadas en el referido artículo 12 B.

Que, de acuerdo con la parte final del mismo artículo 12 B, se deja constancia que, habiendo transcurrido 20 días desde la fecha de las publicaciones del acuerdo de prórroga individualizadas en el considerando precedente, esta entidad no ha recibido observaciones al respecto.


**RESUELVO:** (Exento)

SUPERINTENDENCIA N° 1686 /

1. **APRUEBASE** el acuerdo de prórroga de tarifas celebrado entre esta Superintendencia de Servicios Sanitarios y la concesionaria Aguas Araucanía S.A., de fecha 30 de octubre de 2014.

2. La prórroga de las tarifas que por esta resolución se aprueban, establecidas en el Decreto MINECON N° 274/10, regirán a partir del 06 de enero del 2016 y se mantendrán por un nuevo período de 5 años.
3. **SOLICITESE** al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo la dictación del Decreto correspondiente, para sancionar la prórroga de tarifas motivo de esta Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS DIVISIONES DE CONCESIONES, FISCALIZACIÓN Y FISCALÍA Y NOTIFÍQUESE A AGUAS ARAUCANÍA S.A. POR CARTA CERTIFICADA.**



GABRIEL ZAMORANO SEGUEL  
Superintendente de Servicios Sanitarios  
Subrogante